



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMITIJOCLAVE: SEM000050
FOLIO TRÁMITE: 71,789

FECHA EXPEDICIÓN

24-Marzo-2017

NOMBRE: HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: ZALATE
CALLE CRUCE 1: MEXICO
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

SUB-TOTAL

DIAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$1,242.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

27-Abril-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D EL CONTRIBUYENTE DESCANSARA 7, 13 Y 14 DEL PRESENTE POR SER DIAS FESTIVOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Francisco Javier Hernandez

ACEPTO

HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER

TIANGUISTE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías e productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de alcoholizado y puestas
- El almacenamiento y lavado del puesto a vivienda particular
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el reencopio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del penfórmico, ingresos carreteros y avendis.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será sancionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.